



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 09 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 17:06:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000545-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 002694-2025-MPSU-C, con el Oficio Múltiple N° 00093-2025/GRP-43000 de fecha 22 de mayo de 2025, cursado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Piura.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Piura, comunica que el Gobierno Regional de Piura, preside la Instancia de Articulación para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-DIST) de Piura, la misma que ha sido institucionalizada mediante la Ordenanza Regional N° 521-2025/GRP-CR. Por tal motivo, solicita remitir a dicha Gerencia, la respectiva Resolución de acreditación como representante Titular y designar a su representante Alterno, para las coordinaciones respectivas.

Segundo.- Conforme a la Ordenanza Regional N° 521-2025-GRP-CR, que aprueba la creación de la instancia de Articulación para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-DIST) de Piura, se establece:

(...)

Artículo Primero.- APROBAR la creación de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-DIST) de Piura, como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

Artículo Segundo.- La Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-DIST) de Piura, tiene por finalidad ser una instancia de articulación regional de carácter interinstitucional e intergubernamental, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobiernos locales, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el departamento de Piura.

(...)

Artículo Sexto.- La Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-DIST) de Piura está integrada por las siguientes instituciones representada por:

1. El Gobernador Regional Piura, quien presidirá
 2. Los (as) Presidentes de las Juntas de Fiskales Superiores Piura y Sullana
 3. Los (as) Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Piura y Sullana.
- (...)"

Tercero.- Que, de conformidad con el artículo tercero y cuarto de la norma antes mencionada, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana, es miembro titular de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:39:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

DIST) de Piura, siendo sus representantes designados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de su jurisdicción.

Cuarto.- Por lo expresado, resulta necesario señalar el primordial interés de esta Presidencia de continuar con la participación de la Corte Superior de Justicia de Sullana de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-DIST) de Piura, para el presente año 2025. Asimismo, la designación del representante alterno, se deberá efectuar considerando que la asunción de las labores en el respectivo cargo se desarrollen con inmediatez, celeridad y compromiso para con los pobladores de su jurisdicción.

Quinto.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, es el representante y director del respectivo Distrito Judicial por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otros que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo; y en uso de sus atribuciones designa a la **PS. Verónica Yvette Arámbulo Ríos**, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario de Sullana, como **representante alterno** ante la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-DIST) de Piura para el Año Judicial 2025.

Sexto.- Estando a los considerandos antes expuestos se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia mediante los incisos 1, 3, 6, y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR para el Año Judicial 2025 a la magistrada **PS. Verónica Yvette Arámbulo Ríos**, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario de Sullana, como **representante alterno** la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IAR-DIST) del Gobierno Regional de Piura.

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato como "Instancia Regional de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región Piura" (IRC) del Gobierno Regional de Piura; así como a la magistrada designada para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



YLC/esd

Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.06.2025 16:39:27 -05:00

